

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 23 DE MARZO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia; y, Licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alternada del Señor Concejel Carlos Espinosa Calderón, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 23 al 31 de marzo de 2017.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo; Magister Marcelo Cadena, Secretario Ejecutivo del CCPD-AA; Magister Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de marzo de 2017; **2.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón, por \$108.000.00; Suspendida en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 23 de febrero de 2017 (Segundo Punto del Orden del Día); **3.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de marzo de 2017.**- El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace la siguiente observación: en su intervención realizada y que refleja en la página 19, línea 21 solicita se suprima la palabra “no”.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 10 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de marzo de 2017, con observación y el voto salvado de la Señora Concejala Licenciada Fanny Paredes Pozo.**- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización**

**al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón, por \$108.000.00; Suspendida en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 23 de febrero de 2017 (Segundo Punto del Orden del Día).**

El Señor Alcalde informa a las Señoras y Señores Concejales que durante todos los años se ha venido realizando este convenio; son dos convenios que se ejecutan y este es el otro convenio, la anterior semana se aprobó el convenio No. 1 y este sería el convenio dos y pongo a consideración del Concejo Municipal.- Seguidamente, el Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por el Magister Marcelo Cadena, Secretario Ejecutivo del CCPD-AA.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con número de oficio 025-SEL-CCPC-AA, de fecha 16 de marzo de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: De conformidad con lo resuelto por el Concejo en Pleno, en la sesión realizada el 23 de febrero del 2017, en la cual en el punto dos del orden del día, se analizó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, Convenio relacionado al valor de USD 108.000,00 dicho Convenio no fue autorizado por el Concejo Municipal, por cuanto los señores Concejales/as hicieron algunas observaciones.- Por tal motivo, me permito informar señor Alcalde, que se acataron las sugerencias realizadas, razón por la cual solicito a usted comedidamente se digne poner en consideración del Concejo en Pleno el referido convenio de cooperación Interinstitucional para su autorización.- **Firma:** Msc. Marcelo Cadena.- **Secretario Ejecutivo del CCPD-AA.**- El Señor Alcalde, dice: como se pudo escuchar, las observaciones que se habían solicitado por parte del Concejo se ha cumplido y está el documento para el análisis y consideración.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: en la sesión de Concejo se había quedado que tenía que estar aprobado el presupuesto en una sesión de Directorio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, está ya hecho; una pregunta en cuanto al presupuesto, hay una partida de alimentos y bebidas para los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para qué es eso?.- Respondiendo la Señorita Pamela Bolaños, funcionaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, que en cada sesión se brinda un refrigerio a todos los miembros y que son trece, siete pertenecen a la sociedad civil y seis al estado.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: par las reuniones que tienen ustedes corresponde la partida?.- Respondiendo la Señorita Pamela Bolaños, que son para las sesiones de Consejo, nuestra ordenanza nos exige hacer cuatro sesiones, una de manera trimestral, está aplicado para eso.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: y ahí hay que darles refrigerio.- Respondiendo la Señorita funcionaria, sí se considera por parte importante que son.- El Magister Marcelo Cadena, Secretario Ejecutivo del CCPD, señala porque también asisten de los Consejos Consultivos que son sectores vulnerables; por esa razón, también se considera darles un refrigerio.- La

Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: la agenda cantonal para grupos prioritarios por \$1.050.00, qué tipo de agendas son?.- Informando la Ingeniera María Fernanda Medrano, que el Consejo Cantonal es una entidad para la elaboración de política pública en favor de los grupos de atención prioritaria, en este sentido nosotros necesitamos para un capacitador para que reúna a la red de protección del cantón, vamos a realizar tres reuniones.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: son para conferencias; igualmente con relación a materiales de oficina para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos existen cinco rubros de \$500.00 cada uno.- Informando la Ingeniera Medrano que un rubro de \$500.00 es para la Junta Cantonal de Protección de Derechos y el otro rubro es para el Consejo; los tres miembros del Consejo tienen su propio material y la Junta Cantonal tiene su propio material; el otro material es material de aseo para la Junta y material de aseo para el Consejo, está dividido.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: y bueno el resto saber que es para gastos administrativos.- Informando la Ingeniera Medrano los rubros para el pago de sueldos de los funcionarios del Consejo y Junta Cantonal.- La Señora Concejal Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta: estos dineros van a estar muy bien encaminados e invertidos; dentro de ellos está toda la atención que se les va a brindar y se los está brindando a los adultos mayores, mujeres embarazadas, jóvenes, niños, y más aún vamos a promover la inclusión social con los sectores vulnerables y articular con todas las organizaciones, para poder trabajar mancomunadamente y en coordinación con todos ellos; he estado inmersa en muchas de las reuniones realizadas por ustedes y en la administración anterior como miembro de la Junta Parroquial de San Roque, también era parte de ese tipo de ayudas donde existían las defensorías comunitarias, que estaban en defensa de los derechos de las familias del lugar; por mi parte es muy positiva nuestra ayuda y apoyo a esta petición.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que el asunto de las comidas no sé si pueda poner en un proyecto que con recursos del Estado se puede comprar comida, aunque sea medio sánduche, pero está puesto, eso me preocupa, si aprobamos me gustaría que esté de pronto si está el Economista Gerson Amaya, si se puede poner; entiendo que de alguna manera hay que atenderles, es un trabajo voluntario supongo de las personas, pero no se puede poner en el proyecto, no puede ser aprobado esto por el Consejo, este documento forma parte del convenio, esto es como un documento habilitante del convenio, estamos aprobando de alguna manera esto también; también hay un rubro que dice agenda miembros; qué es eso, agenda miembros, en la página 10, qué van a comprar las agenditas para los miembros?; tan poco podemos poner eso, es la agendita donde lleva los apuntes; cómo le aprobamos Señor Alcalde, compañeros, los sueldos está bien, son seis miembros, tiene el Secretario Ejecutivo que no sé qué funciones hace, pero tiene; Contador, ahí tengo mis cosas pero no quiero entrar en esos detalles, ni quiero ser; tienen Contador, tienen Técnico de Proyectos, Psicólogo, Trabajador Social y un Abogado, todo un equipo para manejar, dejemos eso; pero lo de las agendas me preocupa y la alimentación, no sé si se pueda poner, a tiempo llega el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, y se le informa que en el punto del orden del día está aprobar el Convenio con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y hay un proyecto presentado y en el proyecto a más de la parte técnica hay un presupuesto donde ponen \$225.00 para comprar agendas y hay un rubro para comprar sánduches, pregunta eso permite la ley?, esa es mi duda.- El Economista Gerson Amaya,

Director Financiero, informa que todo debe estar debidamente justificado; es decir, cuando hay coordinación interinstitucional aquí en el Municipio nosotros hemos dado alimentación, cuando vienen las Autoridades brindamos alimentación; si existe una reunión técnica podemos brindar alimentación con una agenda de trabajo indicando el horario y duración del evento debidamente justificado; cuando vienen los técnicos del Banco de Desarrollo, ellos normalmente venían con subsistencias a ellos no les puedo dar alimentación; en este caso, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos debe justificar con informes técnicos los alimentos, agendas, ese es mi análisis técnico.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta: la reunión que usted está diciendo van a gastarse el dinero para alimentación, qué tiempo tarda?.- Informando el Magister Marcelo Cadena, Secretario Ejecutivo del CCPD, que existen dos tipos, una que es para la conformación de los Consejos Consultivos y lleva de tiempo, hay una persona que nos ayuda en la capacitación en inducción para que conozcan de las funciones que van a desempeñar como Consejo Consultivo y lleva un medio día; por esta razón se incluye los refrigerios.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: pero estamos hablando de esta reunión que ustedes dicen que tienen las cuatro más o menos al año, de esas estamos hablando donde dan los refrigerios.- Señalando la Señorita Pamela Bolaños, funcionaria del CCPD, que tienen planificado para las reuniones grandes en las que se realizan los talleres de capacitación, fortalecimientos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: de esos presupuestos no le hice la pregunta sino del Consejo Cantonal.- Respondiendo la Señorita Pamela Bolaños, funcionaria del CCPD que si se les da el fortalecimiento con los técnicos del Consejo Nacional.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: aquí hay una partida que se llama Fortalecimiento de Consejos Consultivos por \$700.00, Fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias del Territorio por \$700.00, ahí debería estar el rubro de alimentación, pero que no figure en el proyecto; y tranquilamente podrían justificar como gastaron ya los \$725.00 y que se van a ser \$969.00 y ahí si justificarán los \$969.00, armamos el Consejo Consultivo, talleres de 8 de la mañana a 3 de la tarde y hubo la necesidad de eso, si es que está permitido y como usted dice plenamente justificado con la ley, así si podría pasar.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, informa que en el presupuesto aprobado para el año 2017 consta el subprograma de Participación Ciudadana, nosotros hemos asistido a la Fábrica Imbabura, hacemos las reuniones con la gente, a la gente se le puede dar un refrigerio; eso no es prohibido, nosotros podemos darle un refrigerio a las personas porque vienen, trabajan con nosotros, trabajamos en lo que es el presupuesto participativo, se lo puede manejar como un proyecto; yo le tengo en la partida como un proyecto y en el detalle en el anexo que ustedes le aprobaron ahí está el desglose también como la parte que va a alimentación; yo no le veo inconveniente; además, el rubro no es muy alto, para es el técnico el que tiene que justificar con las firmas originales, con la cédula de identidad.- Se escuchan voces.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que no está en contra del sánduche, estoy en contra de la forma.- La Ingeniera María Fernanda Medrano informa que en el presupuesto está netamente desglosado para cada una de las cosas, la recomendación sería poner un solo nombre y unificarle.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: si es que es técnico hacerlo así.- La Licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alterna, expone: una sugerencia nada más sobre esta inquietud, aquí dentro del proyecto que se nos anexa

únicamente está el cronograma valorado de actividades, no sé si de pronto hay una información un poquito más profunda, más técnica relacionado con el presupuesto mismo; tanto en líneas, sublíneas y los resultados esperados; donde de alguna manera no tendría que estar en este momento haciendo esta cantidad de preguntas y observaciones, porque ese presupuesto detallado en la línea, sublínea, el resultado, el tiempo; todo el detalle técnico nos daría una mayor información, una sugerencia para que en las siguientes ocasiones no se presente únicamente el cronograma valorado de actividades; sino líneas, sublíneas y nos evitaríamos de tener que saber hacia dónde está direccionado; el resultado de lo que ustedes están tratando a través de este refrigerio, lo que se vaya a obtener es la participación comunitaria, el alcanzar esa meta, ese resultado tenemos que visibilizar en el presupuesto, y no pasa nada; ese sería una herramienta muy buena para el área técnica-financiera para justificar toda esta inversión, desde el punto de vista de no crear malestar que se da con el tema alimentación que a veces es tan susceptible; que en lugar de ayudar ese típico refrigerio termina como Municipio, como Institución, cuestionado; si con esto logramos mayor participación y efectividad y eso se refleja en el presupuesto en el documento que ustedes presentan, muy bien.- El Señor Alcalde, consulta al Economista Amaya cuál sería la sugerencia en este caso.- El Economista Amaya, manifiesta si el Concejo lo dispone en ese sentido, se podría tomar esa sugerencia de no visibilizar la parte que corresponde a alimentos y bebidas e incluirle en otra actividad, podrían aprobar con la observación que acoja el Concejo.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa: el Economista Gerson Amaya dice que se apruebe y después ponen los justificativos; yo le digo que primero se escriba bien totalmente, de ahí para poder aprobar, aquí también hay un asunto que ponen Ingeniero Rolando Beltrán, pero es necesario que pongan los dos apellidos ya que es motivo de confusión.- El Señor Alcalde dice que hay que considerar estas sugerencias y se haga la corrección para incluir otro rubro más alto para someter al Concejo Municipal, que no aparezca como alimentación, no sé si hay otra sugerencia para pedirle al Consejo Cantonal de Protección de Derechos a fin de que ellos armen el nuevo documento y nos presenten.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa: ese es mi pedido Señor Alcalde, que se haga los correctivos de ahí poder aprobar; no, aprobar y después hacen los correctivos pero a veces no se hacen los correctivos, porque ya ha pasado en otros convenios, no con la institución; sino con otras instituciones.- El Señor Alcalde, expresa: lo importante sería si hay una observación más para que se tome en cuenta.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que hay un error en la página cuatro, en el numeral 7, habla de los objetivos y empieza el objetivo No. 2 cuando no hay el uno.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que es el objetivo del buen vivir No. 2.- La Señorita Pamela Bolaños, funcionaria del CCPD, informa que es un formato del SENPLADES, todos los proyectos son presentados con este formato a nivel económico, presupuestario y de contabilidad propia del Consejo hemos desglosado todas las partidas y con el propósito de que el Concejo Municipal conozcan de mejor manera; las partidas no son las mismas al momento de pago, si nosotros unificamos la partida agendas, cómo se paga, nuestro sistema contable tiene sus propias partidas y es por eso que establecemos de esa manera, para que también tomen en cuenta.- El Señor Alcalde, manifiesta que hay que acoger las sugerencias que está haciendo el Concejo Municipal que ésta la más importante el rubro de la alimentación que quede en otro rubro y nuevamente

poner a consideración del Concejo y solicita al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se sujeten a estas sugerencias y la próxima sesión podríamos ingresar para que se trate nuevamente.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad suspender el segundo punto del orden del día que dice textualmente: “Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo fin es la vigilancia, exigibilidad y protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón, por \$108.000.00”, hasta que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos incorpore las observaciones realizadas por el Concejo Municipal.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.-** El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del Señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 05-GADM-AA-CPP-2017, de fecha 20 de febrero de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al Señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: Luego de los dos talleres realizados en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad los días 7 y 14 de marzo de 2017, durante al menos 14 horas, cuyo objetivo fue el análisis del “Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín”, y la presencia de los miembros de esta Comisión: Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez y Carlos Espinosa, Miembros de la Comisión, de la Ab. Romelia Lomas y Sr. Edmundo Andrade (1 taller), Concejales, funcionarios municipales y la Presidenta del Consejo Parroquial, teniendo como facilitador al Ab. Atahualpa Sánchez; Procurador Síndico, nos permitimos entregar el siguiente informe: **1** Existió la participación de todos los asistentes a los talleres que, con sus criterios, mejoraron incluso la redacción del documento; **2**. El documento fue analizado artículo por artículo y se integran al texto final cada una de las observaciones, de fondo o de forma, que surgieron en su tratamiento; **3**. El citado Estatuto afinado lo adjuntamos al presente.- Con estos antecedentes solicitamos a usted, comedidamente, sea puesto a conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal en Pleno.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Concejal, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto;** Señor Carlos Espinosa Calderón y Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** El Señor Alcalde, informa que hay el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto que trató el tema en el taller acerca de los estatutos de la parroquia urbana de Andrade Marín, entiendo que todos los compañeros participamos de una u otra manera para que esto pueda llevar a feliz término; ahora sería del caso si es que hay algún análisis específico para poder en el seno del Concejo tomar las decisiones; y pongo a consideración de las Señoras y Señores Concejales, los estatutos de la parroquia urbana de Andrade Marín para su aprobación y otorgamiento de la personalidad jurídica.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta: este tema sobre la aprobación del Estatuto, lo hemos analizado y

debatido por muchas ocasiones y en muchas reuniones, debatido hasta la saciedad e insertado las observaciones pertinentes que lo hemos hecho cada uno de nosotros; además, asistiendo a un taller donde todos, nosotros con ustedes como parte requirente han asistido también, creo que todas las cosas están apegadas a la necesidad de la parroquia y además, estoy segura que la parroquia ya necesita una decisión definitiva como Concejo, y tomar una resolución en este asunto que ha sido por reiteradas ocasiones debatido y analizado en múltiples reuniones y les propongo aprobarlo definitivamente el Estatuto de la Parroquia Urbana de Andrade Marín.- El Señor Alcalde expresa: quisiera hacer una reflexión respecto a los puntos que indica la Comisión de Planificación y Presupuesto integrada por tres compañeros miembros del Concejo, donde dice “existió toda la participación de todos los asistentes a los talleres que con su criterio mejoraron incluso la redacción del documento”, había una participación; “El documento fue analizado artículo por artículo y se integran al texto final cada una de las observaciones, de fondo o de forma, que surgieron en su tratamiento”; y por tal razón, hay un análisis bastante criterioso sobre este tema; eso digo yo si es que hay algún análisis en este momento de carácter específico para tratarlo y avanzar.- La Señora Concejala Alterna, Licenciada Fanny Paredes Pozo, manifiesta tener una inquietud antes de ir con el análisis profundo que usted solicita sobre el tema estatutos, que ya creo que ustedes a través de los talleres han llegado a perfeccionar el documento, de tal manera que ahora me parece un documento sumamente claro, muy didáctico y sobre todo ya muy práctico para aplicarlo; la preocupación está en el momento en que analizo en la ordenanza sobre el tema del contenido que debe tener el estatuto, habla sobre la circunscripción territorial, se adjuntará un plano certificado por la Municipalidad a través de la Dirección de Planificación Territorial, en la que se indique la jurisdicción territorial urbana que comprende el barrio o la parroquia; bueno yo no estoy en todas las reuniones ni en todos los talleres, me gustaría tener el documento o si está dentro de los documentos habilitantes que ustedes han presentado, eso en cuanto al tema de la definición territorial.- El Señor Alcalde, informa: para conocimiento de la compañera, existe una información de carácter técnico por parte de la administración anterior, está registrado en el CONALI acerca de los límites entre Andrade Marín y Natabuela que es lo que usted se refiere es de manera específica; por tal razón, esa documentación es válida, existe la información, se ha dado a los compañeros también, ahora si existe alguna observación a ese tema será un tratamiento posterior, porque está en orden.- La Señora Lilia Paspuel, Presidente del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, manifiesta que el documento que usted lo menciona, nosotros hemos venido a la Municipalidad a sacar el documento, más no eso se refiera de que nosotros estamos de acuerdo con los límites, pero sí el documento está constando aquí en la Municipalidad y a través de la Dirección de Planificación Territorial es lo que ha puesto dentro de los requisitos que nos piden para aprobar el estatuto, nosotros adjuntamos el documento a los requisitos que pide para la aprobación del estatuto.- La Señora Concejal Nancy Domínguez Buitrón, señala que en una reunión que tuvimos se solicitó el mapa que nos adjunten y luego nos hicieron llegar un mapa; primero nos dieron ese y luego nos dieron otro a colores en una sesión de Concejo, y también se entregó a la Presidenta del Consejo Parroquial, está presentado.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: me alegro mucho que en primer lugar quiero entender que las sugerencias que se hicieron en algunas series de talleres para analizar el estatuto hayan sido acogidos

por ustedes y a través suyo obviamente la población, que en sí no ha cambiado el fondo del estatuto borrador presentado por usted; sino más bien que se lo ha hecho más dinámico, más manejable, con las observaciones que con un poco de experiencia se tiene desde acá, para que ustedes y las administraciones posteriores puedan llevar de una forma clara la administración de la parroquia, que con toda justifica y apegado a derecho por su puesto, ustedes tienen todo su derecho de conformarse como Consejo Parroquial Urbano; pero insisto Señor Alcalde, compañeros para reforzar un poco el criterio de la compañera Fanny Paredes, en el Artículo 9 de la Ordenanza, dice contenido del Estatuto, lastimosamente no pude venir a todas las reuniones Señor Alcalde a todos los talleres, hubiese hecho esa observación seguramente la pasaron por alto cuando yo no estuve, pero si tenía previsto dentro de mis observaciones y en el contenido del Estatuto, en el Artículo 9 literal d) dice: que en el contenido del estatuto debe estar la Circunscripción Territorial y en este no está, en el que nos presentaron o sea en el que los Concejales en este momento tenemos aquí no está, debe estar en otro lado, no sé; pero aquí no está en el Estatuto, no dicen; si no, me gustaría que me digan en qué Artículo está la circunscripción territorial, en el Artículo 4 le reviso.- El Señor Alcalde, procede con la lectura del mencionado Artículo que dice textualmente: Art. 4. JURISDICCIÓN: Estará circunscrita dentro de los límites de la Parroquia urbana de Andrade Marín, según como esté determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: perfecto, y lo que dice el Artículo 9, literal d) ya del Estatuto, según con un plano certificado, ese plano certificado yo hasta ahora no le he visto, nos han dado a colores, nos han dado este, un más grande; pero certificado, o sea tener sello, certificado, esto es así; no nos dan y me gustaría que cuando nos den ese plano certificado, no cierto Señor Alcalde, si es que es necesario le voy a pedir por escrito que nos digan en qué se basaron para hacer ese plano, un informe técnico cómo es que llegaron a determinar esa línea para identificar cuál es el límite entre Natabuela y Andrade Marín; porque yo sé de la existencia Señor Alcalde y le tengo en digital y también en físico certificado por el CONALI el Acta de Acuerdo de Ratificación de Límites firmado entre usted y el Presidente del GAD Parroquial de Natabuela, ya le tengo, ventajosamente le pedí al CONALI y han entregado; entonces le voy a pedir por escrito Señor Alcalde y me gustaría que nos den una copia para que los compañeros Concejales también tengamos ese documento y que se nos explique en qué momento a usted Señor Alcalde se le autorizó firmar ese documento como dice, porque ahí dice con el respectivo autorización del Concejo que usted ha firmado ese documento, cosa que por lo menos yo no recuerdo Señor Alcalde, yo no recuerdo; le voy a pedir por escrito si es que es necesario, aunque yo creo que deberíamos tomar una resolución aquí compañeros Concejales y compañeras Concejales, de que se nos explique cómo se llegó a firmar ese documento, tengo firmado el recibido, entregado en el CONALI y a mí me entregaron el 23 de febrero una copia certificada, Señor Alcalde ese es mi criterio y me preocupa porque en el Estatuto debe estar este plano certificado, yo entiendo que ustedes deben tener, pero como Concejales debemos conocer que esté todo el expediente para decir aquí está su personalidad jurídica, tomen con todo derecho; este es el plano, esta es la circunscripción territorial que el Municipio les da, este es el Estatuto que ustedes proponen y aquí está aprobado; pero cuando falta un elemento cómo aprobamos digo yo, porque en el Estatuto no está, no tengo el plano certificado, si ustedes tienen, me



parece que de pronto no me pasaron a mí; insisto plano certificado, Señor Alcalde para terminar ustedes me podrían explicar, a mí no me han hecho llegar un plano certificado por la Dirección de Planificación y hoy estoy solicitando que cuando se me haga llegar ese plano certificado, se me indique cómo se llegó a determinar esa línea y en qué documento se basaron, gracias Señor Alcalde.- El Señor Alcalde, dice: le voy hacer recuerdo Señor Concejal Andrade, que aquí se trató este tema, acuérdesese que la administración anterior fue la que hizo este análisis y generó ya la política para que se tenga la circunscripción de las diferentes parroquias; eso fue hecho con el PDOT anterior y aquí se lo trató y usted conoce muy bien y por tal razón hasta se trató posteriormente con los miembros del GAD parroquial de Natabuela y con el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, para poder llegar a un acuerdo, porque eso ya estaba escrito y certificado; pero como no hubo ningún acuerdo dimos por válido lo que estaba anteriormente, porque no llegaron a ningún acuerdo; usted acuérdesese muy bien, aquí se hizo un análisis, vinieron diferentes miembros de los dos sectores, sobre esa base se trabajó para no tener ningún inconveniente, porque no había acuerdos, vamos a presentar la certificación con el mapa de la circunscripción territorial, entiendo yo que Planificación tiene todo eso, no hay ningún problema; no sé si es que ustedes solicitan de que eso que está ya considerado sirva como para que se pueda ya aprobar, porque no es ningún problema; es más, si es que existe algún inconveniente se podría esto analizar posteriormente.- El Ingeniero Eduardo Grijalva, solicita la palabra al Señor Alcalde, y siendo concedido el uso de la misma, expresa el agradecimiento y felicitación a todas las personas que de una u otra manera intervenimos en los talleres ejecutados, considero que el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín va a tener una repercusión muy importante y trascendental en el futuro, ya en el presente está causando revuelo, en el futuro creo que va a permitir que este Consejo Parroquial Urbano se incruste dentro de lo que dice la Ley de Participación Ciudadana, que permite establecer una estructura orgánica para que la población y los ciudadanos nos organicemos de alguna manera; sobre todo, al haber una falencia Constitucional con respecto al tema de que las parroquias urbanas no son consideradas como unidades administrativas, porque ya tienen su Consejo, felicito digo porque además ha sido consensuado de manera larga y amplia, debatido por varias oportunidades; el requisito que se está pidiendo, está cumplido, se ha entregado; nosotros nos hemos allanado a lo que está determinado ya por la Municipalidad; sin embargo, ese mecanismo de delimitación tiene otro procedimiento desde nuestro punto de vista, porque ese procedimiento se hace mediante otras organizaciones, otras instancias; a nosotros como Consejo Parroquial Urbano nos entregan una certificación, nos entregan un plano que es un requisito, que dicho sea de paso no estamos de acuerdo que se haya aprobado esa ordenanza con ese documento, porque es un requisito que cuarta la organización barrial, la organización territorial de manera poblacional y al cuartar la organización está yéndose dentro de los Artículos Constitucionales de libre derecho a la organización social; por lo tanto, esa ordenanza en ese Artículo quisiéramos dejar sentado al menos desde mi punto de vista, debería ser considerada y reformulada; la anterior administración hizo eso, yo creo que debería cortarse esos requisitos, piden ciertos requisitos como la carta del agua, cosas de esas que coartan la organización y coartan la posibilidad de la participación ciudadana y eso no dice la Ley de Participación Ciudadana, la Ley de Participación Ciudadana dice otras cosas; por lo tanto, esa ordenanza al ser una

estructura menor si puede ser reformulada, el Doctor sabe de este tema; por lo tanto, yo considero Señor Alcalde que en esta oportunidad que hemos cumplido todos los requerimientos, está en la mesa del Concejo la posibilidad de que haya una moción a favor o una moción en contra y que los demás Concejales se pronuncien en esta oportunidad porque todos han participado, si están a favor o si están en contra del reglamento, porque desde nuestro punto de vista lo uno no tiene que ver con lo otro; esto no significa que nosotros aquí dice claro el Artículo 4, me voy a permitir leer: Art. 4. JURISDICCIÓN: “Estará circunscrita dentro de los límites de la Parroquia urbana de Andrade Marín, según como esté determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante”, que es lo correcto, porque ellos son los que delimitan y ahí está la circunscripción; por lo tanto, si es que hay límites entre parroquia y parroquia tiene otra estructura y la anterior administración inclusive ya hizo algunas cosas, ya fue cerrando algunas cosas de lo que tengo conocimiento con San Antonio como cantón, internamente como parroquia y aquellas cosas que no se han definido tienen que tener un proceso, que puede llegar inclusive a una consulta popular o una consulta convocada entre las parroquias donde quieren que sea la delimitación y si quieren pertenecer quienes a dónde y cuáles a dónde; pero ese no es el caso, y considero yo al menos de que este no es el punto porque eso tiene otro tratamiento, aquí estamos discutiendo si se aprueba o no el Consejo Parroquial Urbano y eso para mí debería tener una posición los Señores Concejales y decir, una vez que han cumplido todos los requisitos, una vez que tenemos todos los requisitos conforme dice la ordenanza, se han hecho los talleres, hemos establecido los pasos necesarios; me gustaría que en esta sesión como dice la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas, que se pronuncien los Señores Concejales a favor o en contra, porque si no seguimos; si el Señor Concejal Edmundo Andrade tiene su inquietud con respecto a de que eso puede a decir nosotros que estamos aceptando o no, votará en contra y dirá no; eso es todo, desde nuestra visión, no veo otra consideración Señor Alcalde; por lo tanto, no es nuestro ánimo presionar, pero creo que hemos cumplido todo un viacrucis desde hace más o menos un año y medio y hoy hemos terminado como un Estatuto consensuado y adecuado; por lo tanto Señor Alcalde, esa es nuestra sugerencia y lo que queríamos ver en esta oportunidad es que los Señores Concejales se pronuncien a favor o en contra de algo que ya se ha trabajado.- El Señor Alcalde, dice estar completamente de acuerdo, el tratamiento es el Estatuto en definitiva y si es que hay alguna situación de carácter limítrofe es obvio, habrán otros mecanismos para poder regular y eso es lo que habíamos dicho anteriormente y ahora lo ratificamos, si están en desacuerdo conforme lo manifiestan, tiene que seguirse los cánones normales del procedimiento administrativo para que esto se puede analizar, habíamos buscado la solución mediante el acuerdo mutuo, no hubo como; ahora habría que pasar otro paso si es que la ley permite y se hará; pero aquí lo que se está tratando es el Estatuto y está cumpliendo con todas las características y es más la Comisión está determinando claramente que ha sido tratado todo el Estatuto, está dando el aval; es importante que en este análisis se pronuncien todos los compañeros para ver cómo es lo que debe quedar esto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón Expone: tal como dice el informe que soy parte de la Comisión de la Comisión de Planificación y Presupuesto junto a los compañeros Concejales y a los técnicos, pues sí lo analizamos punto por punto y yo creo que no está aquí el mapa ahora es porque en una sesión del Concejo ya nos dieron y

nos dio directamente el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación, el anterior quedó guardado en los documentos habilitantes del Concejo, yo creo que sí estaba firmado.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, señala que no se le ha entregado ningún documento certificado que dice la ley, hay que cumplir lo que dice la ley nada más, no estoy en contra; me dan el plano certificado y aprobado el estatuto, cualquier raya que esté en el plano, pero ese documento falta.- Continúa en su intervención la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, y manifiesta: yo realmente como les digo para mi forma de pensar y de los que requisitos que está, a nosotros en sesión de Concejo y los documentos que nos dan en sesión de Concejo quedan archivados, esos son los que tienen legalidad para mí, esa es mi forma de pensar y para mí si se ha cumplido con todos los requisitos, como decía estén o no estén de acuerdo el documento que al Consejo Parroquial se le entregó desde la Municipalidad es ese mapa y ese mapa es el que están entregando para los Estatutos, simplemente y ahora es aprobar; por mi parte como digo más bien para mí, aprendí muchas cosas, como les dije para mí me encanta siempre los talleres porque estamos detallando Artículo por Artículo, estamos analizando entre todos, a veces se discute, a veces se está de acuerdo pero al final sale un buen documento, yo creo que con todas las sugerencias que se hizo, que se puso dentro del Estatuto y más las sugerencias que quedamos en que se incorporarían o quedaría a sugerencia de ustedes para lo del reglamento, seguro que el Consejo Parroquial de Andrade Marín va a trabajar de una forma exitosa en beneficio de la parroquia, así que por mi parte no tengo ningún problema en que se apruebe el Estatuto en esta sesión.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: yo no quiero ser la persona que pone trabas a una aspiración de Andrade Marín para nada, más bien yo con mucho gusto hice una serie de observaciones, ustedes estuvieron presentes las cuales la mayoría fueron acogidas y le dio mejor forma al Estatuto, lo hice con mucho gusto, mi afán no es poner trabas para nada, me gustaría Señor Alcalde que ahorita aquí se presente el plano al que se hace referencia, el planito a colores que dice que la compañera que reposa en Secretaría, que nos indiquen ese planito el a colores, para simplemente Señor Alcalde, yo ponerle una firmita y decir este es el que se nos presentó, nada más, así de simple.- El Señor Alcalde expone: ventajosamente quien emite la certificación de los documentos oficiales aquí es el mismo Municipio y el Departamento de Planificación presentó una información, a lo mejor no está certificado pero sí me comprometo para hacerle certificar.- Añadiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, yo le pedí por escrito y el Director de Planificación emitió por escrito el mapa.- Preguntando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dónde está.- Comprometiéndose el Señor Alcalde para entregarle.- El Abogado Atahualpa Sánchez, informa que no es una delimitación territorial abrupta.- El Ingeniero Eduardo Grijalva manifiesta: yo lo que quiero es de que se dé curso a la reunión, aquí estamos por una realidad de una resolución, insisto si el Señor Concejal Edmundo Andrade, no creo que sea necesario que esté aquí el documento, si es que hay duda tendrá la posibilidad de pedir por las vías normales, pero yo creo que el Concejo debe decidir con respecto a lo que ya se ha actuado, a lo que ya se ha presentado y a lo que ya está.- El Señor Alcalde manifiesta que está bien lo que estamos haciendo, lo que estamos es debatiendo, hay que llegar a una conclusión con el análisis, si el Señor Concejal está diciendo que ahí falta, y nosotros estamos diciendo que sí está certificado, llegamos a comprender el compendio general de lo que estamos tratando y nos damos cuenta que de

una vez le aprobamos.- El Ingeniero Juan Carlos Agami, Director de Gestión de Desarrollo, informa que dentro de su Dirección como dice la ordenanza, nosotros remitimos ..., en consideración y en apego a la normativa que está el Señor Concejal, yo solicité a Planificación también el plano certificado y de la misma manera ha sido devuelto a la Dirección de Gestión de Desarrollo para enviar su despacho, luego llegue a Asesoría Jurídica, el documento al menos desde la Dirección de Gestión de Desarrollo fue pedido en función de lo que dice la normativa y fue devuelto igual así que está certificado por el Municipio y entregado por la Dirección de Planificación.- El Señor Alcalde señala que con el análisis realizado, vamos a someter a votación, si es que hay moción en buena hora y si no le sometemos a votación.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia dice: yo le mociono Señor Alcalde, por todo lo expuesto en mi intervención anterior compañeros, no es necesario repetir mi forma de pensar porque para eso estamos, para hacer las cosas, facilitar cuando una parroquia urbana o rural necesita algo de nosotros, no estamos para poner impedimentos, ha sido una necesidad de muchos años, y que el único objetivo ahora es la aprobación de este Estatuto y poder trabajar de una forma más organizada, sabiendo también con la certeza que el Consejo Parroquial de Andrade Marín va velar por los intereses no solamente de la parroquia sino también del cantón; por esta misma razón Señor Alcalde, compañeros yo mociono para que se apruebe el Estatuto y se le otorgue la personalidad jurídica al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, mediante la Resolución correspondiente, esa es mi moción Señor Alcalde, compañeros.- El Señor Alcalde, informa que hay una moción, cuenta con apoyo?.- Respondiendo el Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, yo apoyo la moción.- Se escuchan voces.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pide que se lea la moción, por favor, la moción está sin el mapa, sin el plano está dada la moción, por si acaso.- El Señor Alcalde dice: por favor de lectura a la moción para ver cómo está.- Informando la Señora Secretaria que consta en la grabación.- Repitiendo la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, estoy segura que nosotros como GAD Municipal estamos para trabajar por todas las parroquias urbanas y rurales de nuestro cantón, facilitándoles el trabajo de ustedes, no poniéndoles obstáculos ni impedimentos, es una necesidad que por muchos años lo han tenido, acotando también que como parroquia urbana de Andrade Marín el objetivo que tienen es de trabajar de una manera organizada y como Consejo Parroquial de Andrade Marín, tengo la seguridad y la certeza que ustedes van a trabajar no solamente por los intereses propios de la parroquia sino por el bien de todo el cantón Antonio Ante, esa es la razón para que mocione que se apruebe el Estatuto y se le otorgue la personalidad jurídica al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín mediante la Resolución correspondiente.- Moción que cuenta con el apoyo del Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde.- El Señor Alcalde, solicita a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, compañeros, Señor Alcalde, distinguidos ciudadanos de la parroquia de Andrade Marín, realmente como dije dentro del debate ha sido un gusto poder revisar el Estatuto dar una opinión, me alegro mucho que muchas de mis opiniones y sugerencias hayan sido acogidas, la intención es que ustedes cumplan ese gran anhelo con representantes del pueblo de Andrade Marín de conformar el Consejo Parroquial Urbano, hacer mención que en el

Artículo 9 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del cantón Antonio Ante, Artículo 9 literal d) dice: “Contenido del Estatuto” El Estatuto debe contener la Circunscripción Territorial donde se adjuntará el plano certificado por la Municipalidad y en el Estatuto que nos han presentado por lo menos al Concejal Edmundo Andrade, no están cumpliendo con el requisito que es parte de la ordenanza; si está bien o está mal es parte de la ordenanza y repito Artículo 9, contenido del Estatuto, el Estatuto deberá contener básicamente los siguientes datos: literal d) “La Circunscripción Territorial, que se adjuntará un plano certificado por la Municipalidad a través de la Dirección de Planificación Territorial”; cosa que yo no he visto ese plano a mis manos como Concejal, como Legislador de este cuerpo colegiado, yo no he visto todavía; parece que los compañeros Concejales ya lo vieron, a mí no me han presentado el plano certificado; sin embargo, (hay una interrupción), estoy en el uso de la palabra Señor Alcalde; sin embargo, Señor Alcalde, compañeros, como a mí no se me ha dado el plano certificado, yo no le he visto y deberían tener por lo menos un recibido mío de la entrega de ese plano certificado para justificar que sí me han dado, yo no lo tengo.- El Señor Alcalde, pide al Señor Concejal Andrade proceda con su voto, es la hora de la votación.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y continúa con el uso de la palabra: estoy votando Señor Alcalde, estoy haciendo un análisis, estoy razonando mi voto, Señor Alcalde si usted me permite yo puedo hacer una grabación, si usted me dice que yo no puedo razonar el voto, yo simplemente votaré directamente.- El Señor Alcalde responde: usted razone lo que deba razonar, pero le estoy pidiendo que vote, pero vote.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas continúa con el uso de la palabra: Señor Alcalde, con todo derecho Señor Alcalde, este es el momento en que usted Señor Alcalde pide votación yo tengo el derecho de razonar mi voto, y lo que estoy haciendo es razonando mi voto y estoy haciendo, ni siquiera me estoy saliendo del punto del orden del día, estoy haciendo mención a lo que dice la ordenanza, al Estatuto; estoy haciendo mención a eso, ni siquiera me estoy saliendo del orden del día, pero si me dice que no razone mi voto, pues me parece que está mal.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, indica al Señor Concejal Andrade que no está diciendo eso el Señor Alcalde, no le está diciendo que no razone, su voto le está diciendo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, indica que está razonando su voto, previo a dar mi voto si me permite, quiero hacer mi razonamiento por qué voy a votar de esa manera o no puedo Doctor Atahualpa?.- Expresando el Señor Alcalde, siga siga.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, responde muchas gracias Señor Alcalde, entonces en el Estatuto no constando en ese documento y a mí nunca me han presentado, a los Señores Concejales al parecer sí les presentaron, que eso no sea una traba; me alegra mucho que tanto el Director de Gestión de Desarrollo, el Abogado Atahualpa Sánchez diga que sí existe ese plano certificado, que la compañera Nancy dijo que existe en Secretaría, cosa que fueron a buscar y al parecer tampoco encontraron, que eso no sea la traba que Edmundo Andrade va a buscar para coartar sus derechos, que no sea la traba; pero Señor Alcalde quiero que quede claro en los representantes de la Parroquia, si es que ese plano se ajusta a esa Acta firmada por el Señor Alcalde conjuntamente con el Presidente de la Junta Parroquial de Natabuela que hoy reposa en el CONALI, yo no estoy de acuerdo con esos límites; sin embargo, es lo que el Municipio les ha dado; cierto es, habrá que hacer otro tratamiento para ver cómo se

llegó a firmar eso y ustedes tendrán todo el derecho de reclamar así como yo; por lo tanto Señor Alcalde, mi voto a favor.- Domínguez Buitrón Nancy, por lo expuesto anteriormente reiterando que he estado presente en todos los talleres conjuntamente con todos los miembros del Consejo Parroquial, con el Señor Alcalde en algunas ocasiones, con los Señores Concejales, para mí fue muy satisfactorio saber que ya se razonó como lo dije anteriormente, se amplió nuestras inquietudes, se expusieron, se razonaron y llegamos a un documento, para nosotros nunca va a ser perfecto; sabemos que en posteriores ocasiones se analizará algún inconveniente o algo; por esa razón, yo estoy muy contenta con el Estatuto, yo personalmente quiero indicar que en los documentos habilitantes que nosotros en alguna ocasión nosotros ya pedimos el mapa conjuntamente con ustedes, a nosotros sí nos hizo llegar; yo como les dije, por mi parte yo sé que ese documento lo tengo en la casa porque a nosotros sí nos hicieron llegar; y por esa razón, porque este punto se quedó pendiente y pedimos algunas cosas; una de las cuales pues analizar nuevamente el Estatuto, el mapa y sabiendo que ya hicimos las dos cosas y lo otro también ya estaba añadido; por esa razón, mi voto a favor, y desearles el mejor de los éxitos en la administración y que sea en bien de la parroquia de Andrade Marín.- La Señora Secretaria, pide el uso de la palabra y con la venia del Concejo Municipal aclara que el plano que presentó el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial en varios ejemplares, fue entregado antes de la sesión de Concejo a todos los Señores Concejales, vedad Señor Concejal Andrade, si le entregué?.- Se continúa con la votación.- Lomas Placencia Blanca Romelia, creo que mis intervenciones lo han escuchado todos, he mocionado para que este Estatuto sea aprobado por todos en el seno del Concejo y que de esta manera se van llevando una buena impresión de quienes trabajamos por y para ustedes, estamos para apoyar, repito sin obstaculizar todos los anhelos de nuestra población anteaña, con mucho gusto y un cien por ciento de acuerdo este voto por mi moción propuesta.- Paredes Jijón Joaquín (Vicealcalde), Señor Alcalde, Señores Concejales, en realidad nosotros como Concejales fuimos elegidos para trabajar por el Cantón y buscar esa misión de progreso y desarrollo, en esta ocasión pienso que hay que ayudar a que la Parroquia de Andrade Marín despunte, inicie un nuevo futuro y esta cara aspiración que han tenido los ciudadanos de Andrade Marín y los Directivos en especial se haga realidad; por esa razón, mi voto a favor.- Paredes Pozo Fanny, (Concejala Alterna), Señor Alcalde, compañeros, compañeras Concejales y Concejales; compañera y compañeros de Andrade Marín, únicamente reiterar mi observación inicial de que obviamente nos hubiese gustado tener de una manera muy personal, un documento; es más un expediente completo, muchos de los cuales estamos solamente a veces de paso; sería una gran ayuda, una ayuda técnica muy importante que al momento de aprobar o no aprobar un Estatuto tan importante como es el de Andrade Marín, en el cual yo les felicito porque ustedes están en un proceso que ya toma unos cuántos meses o unos cuántos años, como Marinense de nacimiento y de corazón felicitarles, yo creo que ustedes ya están haciendo historia en Andrade Marín, a mí me consta de manera muy cercana lo duro que es trabajar en Andrade Marín, somos personas un poquito desconfiadas a veces complicadas, pero cuando ya logramos armar esa confianza de grupo, ese trabajo en equipo créanme que ustedes no van a salir para nada perjudicados, porque van a tener el mejor equipo de trabajo que es el de Andrade Marín; así que cuenten con el apoyo no como Concejal, como Autoridad, Concejala Alterna sino como ciudadana de Andrade Marín, me hubiera gustado

tener todo ese expediente completo creo que también es la preocupación del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas, pero obviamente eso no vamos para nada a bloquear todo el trabajo que ustedes han hecho durante este tiempo, ya necesitan arrancar y despuntar con actividades, con proyectos que se noten que Andrade Marín vaya a esa transformación, a esa organización, a ese sentido de pertenencia que a veces nos falta como Marinenses y a ustedes les consta; en base de esas consideraciones, esperando que este tema de límites ustedes lo van a tratar con una responsabilidad total, porque ustedes nos representan, ya sabemos que tan duro va a ser para nosotros el hecho de que nos digan no, esta calle se fue para Natabuela o esta se fue para Andrade Marín, son temas super neurálgicos de Andrade Marín, está en manos de ustedes nada más y confiamos en esa capacidad que ustedes tienen y mi voto a favor.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), quiero expresar una felicitación a los compañeros del Consejo Parroquial Urbano porque han venido llevando adelante este proceso, que es bastante complejo por ser primer vez que se da, no hemos tenido antecedentes respecto a este tema y sin duda alguna ha generado bastante dificultad al interior del Concejo también, porque ustedes han visto la problemática que se ha ido dando, hemos hecho los mejores esfuerzos con el objetivo de que se pueda realizar una acción que permita mejorar las condiciones de servicio, de vida dentro de la parroquia y este Estatuto lo que está haciendo es regular la posibilidad de la participación de la gente de su propio trabajo administrativo y qué bueno, ustedes no tienen la culpa de que aquí por ejemplo los documentos estén o no estén, ustedes están cumpliendo con lo que dice aquí, se están rigiendo a lo que está indicando la ordenanza, está clarito; ustedes están poniendo aquí que se rigen a lo que es, se allanan a lo que dice el Gobierno Municipal y qué pena que haya mala memoria, aquí se entregó a todos los compañeros el documento, un documento A5 una hoja bastante grande, uno de esos documentos le llevé a la oficina; pero también, nos llevamos para hacer un análisis con el doctor; por eso no le tengo aquí, de ahí me hubiese traído y sin embargo de esto la parte importante es que ustedes han trabajado; nosotros también hemos puesto una participación en un taller, para poder definir estas partes que a lo mejor no estaban bien analizadas hubo que consensuar, creo que eso es la parte fundamental de este momento, el análisis y la resolución a favor para que se cree el Concejo Parroquial Urbano con este Estatuto, yo creo que los aspectos de límites obviamente tendrán que tener otro tratamiento, para eso hay una Comisión Especial de Límites que deberá tratar en su momento los procesos que se determinan por parte de la comunidad y claro ustedes no tienen nada que ver en este sentido, será la Comisión la que determine con el Concejo a posteriori una vez que se buscan los procesos, con esta reflexión y análisis, mi voto a favor para que el Estatuto sea aprobado.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: seis votos a favor de la moción presentada por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia de que se apruebe el Estatuto y se le otorgue la personalidad jurídica al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín mediante la Resolución correspondiente.- Total: seis votos.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno resuelve por mayoría absoluta aprobar el Estatuto y se otorga la personalidad jurídica al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- Acto seguido el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría absoluta aprobar la Resolución Motivada No. 006-GADM-AA-CM-2017, en los siguientes términos:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, el Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador estipula que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios; entre otros:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos;

**Que**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;



**Que**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

**Que**, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

**Que**, el literal a) del Artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: el desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;

**Que**, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;

**Que**, el Artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...;

**Que**, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**Que**, el literal d) del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal; entre otras:

d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

**Que**, el Artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que el derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los

niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**Que**, el Artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

**Que**, el Artículo 305 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

**Que**, el Artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana.

**Que**, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

**Que**, el Artículo 124 de la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, vigente en aquel entonces dice que la Directiva de los Consejos Parroquiales urbanos será nombrada por las directivas de los consejos barriales y la asamblea general; la directiva del consejo parroquial urbano será elegida de entre las directivas de los consejos barriales presentes, desempeñarán las funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos de conformidad al estatuto y a los mandatos legales vigentes;

**Que**, la Disposición Transitoria Sexta dice que por esta vez se reconoce taxativamente todo lo actuado para la elección de la Directiva actual que conforma el Consejo Parroquial

Urbano de Andrade Marín, actuación de elecciones llevada a cabo el 27 de octubre del 2014, misma que concluirá con sus funciones el 21 de noviembre del 2016;

**Que**, el Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, del Cantón Antonio Ante, fuera presentado al Concejo en Pleno, para conocimiento, análisis y aprobación, mismo que fue analizado en dos talleres de los días 7 y 14 de marzo del 2017, en cuyos talleres participaron las y los señores Concejales, presididos por el señor Alcalde;

**Que**, en la sesión del día jueves 23 de marzo del 2017, en el punto tres del Orden del día, el Concejo en Pleno aprobó el Estatuto del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, y que mediante Resolución se emita la Personalidad Jurídica a favor del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín de Antonio Ante;

**Que**, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### **RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Sobre la base de los Considerandos, es decir, a las Disposiciones Constitucionales, legales y ordenanciales antes esgrimidos, se desprende que el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, ha dado cumplimiento a lo estipulado en el ordenamiento jurídico pertinente, en esa virtud, el Concejo Municipal en Pleno, en la sesión del día jueves 23 de marzo del 2017, RESUELVE POR MAYORÍA ABSOLUTA, aprobar el Estatuto y Otorgar la PERSONALIDAD JURÍDICA, a favor del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.
- Artículo 2.-** Que la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante, le haga llegar un ejemplar en original de la presente Resolución en la persona de su Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, la señora Lilia Paspuel;
- Artículo 3.-** Que la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se digne correr traslado con la presente Resolución, a la Dirección de Gestión del Desarrollo, para que esta Dirección proceda de conformidad a lo estipulado en el literal f) de la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Consejos Barriales y Parroquiales del Cantón Antonio Ante; y,
- Artículo 4.-** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 23 días del mes de marzo del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA**

La Señora Lilia Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, presenta a nombre de la parroquia de Andrade Marín un sincero agradecimiento al Señor Alcalde, a las Señoras y Señores Concejales, por darnos la oportunidad de poder nosotros de organizarnos y trabajar de mejor manera, el Estatuto es un camino en donde nosotros vamos a poder abrir muchas puertas en ayuda para nuestra parroquia.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO